

- 19/12/2017



MATERIA : FIJA CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL 2018
REGIÓN DE LOS RÍOS.

TIPO DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA.

SOLICITUD NUMERO : 1838

FECHA SOLICITUD : 19 de diciembre del 2017.

EMISOR: : DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998 y sus modificaciones; Decreto Supremo N° 289 de 2010; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 1141 de fecha 05 de diciembre 2017, de la División de Educación General;

1

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación elaborar el Calendario Escolar año 2018, para todos los establecimientos educacionales de su jurisdicción, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con las normas vigentes que regulan esta materia;

Que, en el año 2016 entró en vigencia la Ley de inclusión (Ley N°20.845), la que constituye una gran oportunidad para construir un sistema educativo centrado en la calidad y equidad de los aprendizajes, eliminando el lucro, incorporando progresivamente la gratuidad en el sistema escolar y resguardando que no exista discriminación en los procesos de admisión a escuelas y liceos. Respecto a este último punto, el año 2016 comenzó el proceso de admisión en la XII región, sistema al que se sumarán durante el año 2018 otras cuatro regiones (I, IV, y X), para tener finalmente, durante el año 2019, instalado en todas las regiones del país el Sistema de Admisión.

Que, en el marco de la reforma Educacional en curso, el Sistema de Aseguramiento de Calidad (SAC) resulta fundamental para promover cambios que apunten a la mejora del sistema escolar; de esta forma, los establecimientos educativos de forma continua irán desarrollando procesos de mejora a través de la actualización de sus proyectos educativos institucionales (PEI), los que son operacionalizados por medio de Planes de Mejoramiento Educativo, trabajo intencionado y consolidado en los últimos años

Que, la División de Educación General imparte las orientaciones y criterios que deben ser considerados en la elaboración del presente Calendario Escolar, mediante Oficio Ordinario N° 1141 del 05 de diciembre del 2017;

Que, una de las características fundamentales de las escuelas efectivas es la optimización del uso del tiempo expresada en un alto aprovechamiento de las horas lectivas;

Que, es necesario ordenar cronológicamente los tiempos en que se desarrollará el proceso educacional en los distintos niveles de enseñanza, independiente del tipo de jornada escolar que cumplan y del tipo de dependencia administrativa que posean, asegurando el pleno cumplimiento de los planes y programas de estudios que ellos aplican;

Que, las disposiciones contenidas en este Instrumento Técnico Normativo son válidas para los establecimientos educacionales de dependencia Municipal, Particular Subvencionada y Particular Pagada, con Reconocimiento Oficial del Estado, emplazados en la jurisdicción de la región de Los Ríos; en mérito de lo cual,

RESUELVO:

- 1º. **FÍJASE** el siguiente **Calendario Escolar Regional**, que regirá durante el Año 2018, para todos los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial del Estado, que imparten Educación Parvularia, Básica, Media (Humanista Científica/Técnico Profesional), Especial y de Personas Jóvenes y Adultas, dentro del territorio de la región de Los Ríos.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

- 2º. El **Calendario Escolar**, es una herramienta que organiza en el tiempo, las etapas del proceso escolar, en escalas anuales, semestrales, trimestrales o mensuales según corresponda. Contiene fechas y procedimientos asociados a acciones y/o hechos propios de la gestión escolar.
- 3º. Cada establecimiento educacional debe implementar los mecanismos para que, tanto estudiantes como padres y apoderados, conozcan al inicio del Año Lectivo este Calendario Escolar Regional, en una versión fiel al original o versión resumida, coordinando debida y oportunamente las acciones propias de su Comunidad Escolar.
- 4º. El Año Escolar está comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de diciembre del año 2018, ambas fechas incluidas, período en que se debe considerar -entre otras- las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	PERÍODO
Ingreso de docentes (Inicio de actividades administrativas y pedagógicas de docentes y personal de los establecimientos, incluyendo Educación de Adultos).	jueves 1 de marzo 2018
Organización y planificación curricular (análisis de resultados y autoevaluación indicadores de desarrollo, categorías de desempeño, Simce, entre otros) Planificación del año escolar en torno a los procesos claves para el mejoramiento de los aprendizajes.	jueves 1 viernes 02 marzo 2018 Educación de Personas Jóvenes y Adultas Jueves 08 viernes 09 marzo 2018

Inicio del año lectivo.	lunes 05 de marzo: Educación Parvularia, Especial, Básica y Media
Inicio año lectivo adultos	lunes 12 de marzo: Educación de personas jóvenes y Adultas; Respecto a los establecimientos educacionales que atiendan personal militar, iniciarán su año escolar una vez que el personal se incorpore a sus respectivas unidades militares, situación que debe ser informada a esta Secretaría.
Incremento de subvención Escuelas Especiales que atienden NEE permanentes.	15 de marzo al 30 de abril 2018.
Vacaciones Escolares. Para los que opten dos semanas Para los que opten tres semanas	lunes 09 al viernes 20 de julio. lunes 09 al viernes 27 de julio
Fecha de recuperación tercera semana de vacaciones	del 10 al 14 diciembre 2018
Jornada de Evaluación Primer Semestre y ajuste de la Planificación Segundo Semestre	jueves 05 y viernes 06 de julio 2018
Inicio de clases Segundo Semestre.	lunes 23 de julio o 30 de julio, para aquellos establecimientos que opten por la 3ª semana de vacaciones.
SIMCE	Se informará a través de la página Web www.agenciaeducacion.cl
Examinación y modalidad flexible	Se informará a través de la página Web www.epja.mineduc.cl
Finalización clases lectivas para 4º año de Educación Media y/o 2º ciclo de Educación Media de Adultos.	Dos semanas antes de la aplicación de la PSU.
Proceso Prueba Selección Universitaria (PSU).	Se informará a través de página Web www.demre.cl
Licenciaturas 4º año de Educación Media.	Finalizada las clases lectivas de 4º medio.
Término de clases lectivas para Educación Parvularia, Básica, Especial y 1er, 2do y 3er año de Educación Media, con JECD y optan por 38 semanas, con dos semanas de vacaciones (Con el interferiado):	lunes 10 de diciembre 2018
Término de clases lectivas para Educación Parvularia, Básica, Especial y 1er, 2do y 3er año de Educación Media, con JECD y optan por 38 semanas, con tres semanas de vacaciones (Con el interferiado):	lunes 17 de diciembre 2018
Entrega Certificados de Estudios.	Una vez finalizado el año electivo.
1º Proceso de Matrícula 2019	03 al 31 de diciembre del 2018.
Jornada de Evaluación segundo Semestre,	jueves 27 y viernes 28 de

Evaluación de la planificación anual, revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.	diciembre 2018
Finalización del Año Escolar.	viernes 28 de diciembre 2018.

DE LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

- 5°. Conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N° 289 de 2010, el Año Lectivo comprende las clases sistemáticas y demás actividades educativas complementarias con alumnas y alumnos, incluyendo los procesos evaluativos de fin del año escolar, que haya fijado el establecimiento educacional.
- 6°. En el Año Lectivo el establecimiento educacional se obliga a realizar las actividades curriculares en función de los propósitos de aprendizajes definidos formalmente, para la población de alumnas y alumnos con la que el establecimiento educacional ha definido vínculo formal, a través del acto administrativo de matrícula. La unidad educativa no puede establecer recesos unilateralmente, de las actividades curriculares programadas para el año lectivo, sin la debida autorización de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación.

DE LA MODIFICACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

- 7°. Todos los establecimientos educacionales que se encuentran en régimen de Jornada Escolar Completa **están autorizados** para **reducir su año escolar a 38 semanas de clases**, al igual que pueden hacer uso del interferiado del 30 de abril, resguardando la carga horaria mínima establecida por los respectivos Decretos que regulan los planes de estudios de los niveles del sistema escolar.

38 semanas de clases sistemáticas, como mínimo, para los establecimientos educacionales que funcionan en régimen de Jornada Escolar Completa, siendo para la fecha de finalización del año escolar el lunes 10 de diciembre de 2018, considerando el interferiado 30 de abril.

Por otra parte, los establecimientos educacionales subvencionados, que tengan doble jornada y que no estén adscritos al régimen de Jornada Escolar Completa, deberán, como mínimo, realizar **40 semanas** de clases sistemáticas, la fecha de finalización del año escolar el viernes 21 de diciembre de 2018, para un año normal, **éstos están autorizados para ingresar a clases el día viernes 02 de marzo**, para recuperar el interferiado del 30 de abril.

Mientras que, la Educación de personas jóvenes y adultas, deben cumplir un mínimo de **36 semanas** de clases sistemáticas, como mínimo, siendo la fecha de finalización el **viernes 23 de noviembre de 2018**, para aquellos que ingresan el **05 de marzo**, y el viernes 30 de noviembre 2018, para aquellos que comienzan el **12 de marzo 2018**, en un año normal.

Cuadro resumen:

EXTENSIÓN AÑO LECTIVO	DESDE	HASTA	PERÍODO DE VACACIONES
40 semanas de clases	05.03.18	21.12.18	Desde el 09.07.18 y hasta el 20.07.18
38 semanas de clases con el interferiado	05.03.18	10.12.18	Desde el 09.07.18 y hasta el 20.07.18
38 semanas de clases con interferiado	05.03.18	17.12.18	Desde el 09.07.18 y hasta el 27.07.18
36 semanas de clases	05.03.18 05.03.18	23.11.18 30.11.18	Desde el 09.07.18 y hasta el 20.07.18 Desde el 09.07.18 y hasta el 27.07.18
36 semanas de clases	12.03.18 12.03.18	30.11.18 07.12.18	Desde el 09.07.18 y hasta el 20.07.18 Desde el 09.07.18 y hasta el 27.07.18

*Los Establecimientos educacionales adscritos a JECD, podrán optar a **una tercera semana de vacaciones escolares de invierno en el periodo comprendido entre el 20 y 27 de julio 2018**, ambas fechas inclusive, **al igual que el interferiado del 30 de abril 2018**. Los establecimientos educacionales que opten por la tercera semana de vacaciones escolares de invierno, y el interferiado (la que tiene que ser recuperada) terminarán el año escolar el 17 de diciembre del año 2018 y deberán comunicar esta opción al **Secretaría regional Ministerial de Educación hasta el 12 de enero de 2018**, al igual que los sostenedores que **NO** opten por el interferiado del 30 de abril, el sostenedor debe utilizar ficha que se adjunta a este acto administrativo.

- 8°. Los establecimientos educacionales pagados podrán organizar un año lectivo de una duración de 38 semanas de clases, siempre que desarrollen a lo menos cargas horarias de 38 horas semanales en educación básica y 42 horas para la educación media.
- 9°. **Se entenderá por modificación al Calendario Escolar Regional 2018** algunas de las siguientes alternativas: Modificación del inicio del año escolar; optar por una tercera semana de vacaciones, la que debe ser considerada inmediatamente después de segunda semana de vacaciones de invierno y recuperada al final del año lectivo; suspensión con recuperación del interferiado (**30 de abril 2018**).
- 10°. Todas las modificaciones del año escolar, señaladas en los **Resuelvo 9º**, deberán ser comunicadas por el sostenedor, **hasta el 12 de enero de 2018**, debiendo ser ingresados en Oficina de Partes de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LOS RÍOS, según fichas adjuntas.
- 11°. La Secretaría Regional Ministerial de Educación mediante su Unidad de Registro Curricular, elaborará resumen de las modificaciones del año escolar del año 2018, de todos los establecimientos educacionales que comuniquen hasta el 12 de enero 2018 sus opciones, las que se informará a unidad de Subvenciones para el bloqueo de días.

DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN

- 12°.** Para los niveles y modalidades de enseñanza de educación Parvularia, Básica, Media HC, TP y Especial, el proceso de organización interna, planificación o capacitación, se inicia el día jueves 01 de marzo, considerando que la valoración del tiempo debe ser una característica institucional que permita asegurar el logro de la cobertura curricular y los aprendizajes de todos los estudiantes.

DE LOS MICROCENTROS

- 13°.** Las escuelas rurales multigrados, para apoyar sus procesos técnico-pedagógicos se organizarán en Microcentros, desarrollando para ello reuniones técnicas mensuales, de acuerdo con el Decreto N° 968 del 2012, **con la participación de todo el profesorado**, con un tiempo estimado de **un día de trabajo (8 horas)**. Dichas reuniones, deberán ser calendarizadas en el mes de diciembre, para asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas desde el mes de marzo en adelante. Las calendarizaciones deberán ser informadas a esta Secretaría Regional Ministerial por el Departamento Provincial de Educación respectivo, **antes del 30 de enero 2018**, al objeto de dictar el acto administrativo respectivo que autorice suspensión de clases sin recuperación para este efecto.

DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS.

- 14°.** Los establecimientos que imparten Educación de Adultos deberán desarrollar tres jornadas para planificar y evaluar el proceso pedagógico, al inicio de cada semestre y al término del Año Lectivo. En ningún caso estas jornadas podrán coincidir con días de clases de las alumnas y alumnos.
- 15°.** Para esta modalidad de Enseñanza, el Año Lectivo comprende 36 semanas de clases, período en que deberán desarrollar los Planes y Programas de Estudios de Educación Básica, los Niveles 1° y 2° de Formación Humanístico Científico y 1°, 2° y 3° Técnico Profesional de Adultos para Educación Media, las que se distribuirán según el siguiente Cronograma:

EXTENSIÓN AÑO LECTIVO	DESDE	HASTA	PERÍODO DE VACACIONES
36 semanas de clases	05.03.18 05.03.18	23.11.18 30.11.18	Desde el 09.07.18 y hasta el 20.07.18 Desde el 09.07.18 y hasta el 27.07.18
36 semanas de clases	12.03.18 12.03.18	30.11.18 07.12.18	Desde el 09.07.18 y hasta el 20.07.18 Desde el 09.07.18 y hasta el 27.07.18

Concluida la primera quincena de clases efectivas, el establecimiento deberá haber finalizado el Proceso de Selección de Sectores Curriculares Optativos, para el Nivel de Educación Básica-Formación de Oficios y Educación Media-Formación Diferenciada, dicha información deberá estar registrada en los libros de clases para efectos de la supervisión y fiscalización.

- 16°.** Para los establecimientos educacionales que atiendan personal militar iniciarán el año lectivo una vez que el contingente se incorpore a sus respectivas unidades militares. Sin perjuicio de aquello, deberán recuperar las clases no realizadas por el inicio tardío del año escolar, debido a las actividades propias del quehacer militar (campañas), cumpliendo de esta forma con los planes y programas de estudio y con el

convenio firmado entre esta Secretaría de Estado y el sostenedor respectivo.

Para este fin, el sostenedor deberá presentar la solicitud de recuperación de clases y calendario de recuperación de clases, utilizando para ello el formato adjunto en este documento. Cabe señalar que en ningún caso las clases podrán ser sustituidas por módulos o tutoriales de trabajo pedagógico.

- 17°. Las Redes Pedagógicas de Educación de Adultos y los Microcentros de Escuelas en contextos de encierro realizarán su primera reunión durante el mes de abril para elaborar sus planes anuales de trabajo, los que deberán ser informados a la Secretaría Regional Ministerial de Educación para su autorización final.
- 18°. Las Redes Pedagógicas de Educación de Adultos y los Microcentros de Escuelas en contextos de encierro deberán efectuar al término del Año Lectivo, una evaluación del trabajo realizado emitiendo informe de ello a la Coordinación Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- 19°. Validación de estudios, las fechas para llevar a cabo este mecanismo de certificación, se fijan por calendario nacional y se encuentran publicadas en la página web www.epja.mineduc.cl.
- 20°. Los Establecimientos Educativos designados para administrar los procesos de examinación y certificación de los estudios realizados al margen del sistema formal, deberán hacer llegar los contratos a honorarios de sus comisiones examinadoras a más tardar el 31 de julio del año 2018.
- 21°. Para los Establecimientos educativos que quieran acortar la jornada escolar (bloqueo de días) deberán presentar la respectiva solicitud a más tardar el 30 de enero del año 2018, utilizando para ello el (anexo 4) de este documento

DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN.

- 22°. Los establecimientos educativos que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional deberán ingresar a todos los estudiantes que hayan egresado el año 2012 en adelante y que hayan concluido y aprobado su práctica profesional, al Sistema Información General de Estudiantes (SIGE) en el menor tiempo posible.
- 23°. En los casos que los titulados hayan egresado antes del año 2012, deberán ser ingresados a la base de datos regional mediante planilla Excel, que todos los Liceos Técnico Profesionales de la región tienen en su poder. En dicha planilla se les entregará número de registro y fecha de titulación; posteriormente el Título debe ser ingresado con el expediente de titulación del alumno (a) para verificar datos con los antecedentes, de acuerdo con lo detallado en el Decreto Exento N° 130 de 2014.
- 24°. Los expedientes de Titulación deberán permanecer en el Establecimiento educativo para ser posteriormente revisados por la Superintendencia de Educación Escolar o la Secretaría Regional Ministerial de Educación en el ámbito de sus atribuciones. A través de oficio conductor, el establecimiento educativo, deberá ingresar el Diploma de **Título** para ser firmado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- 25°. La Secretaría Regional Ministerial de Educación dispondrá de un plazo de hasta diez (10) días hábiles para otorgar el Título de Técnico de Nivel Medio de la especialidad correspondiente. Dentro de los 30 días siguientes, el establecimiento educativo deberá hacer entrega del Título respectivo a sus estudiantes.

- 26°.** En la eventualidad que algún Título o Expediente de Titulación no contemple la documentación necesaria y/o contenga errores de cualquier índole, que no permita concluir el proceso, esta Secretaría Regional otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles a fin de que sean subsanadas dichas observaciones. El no cumplimiento dentro de este plazo implicará el desistimiento de la presentación efectuada, devolviéndose todos los expedientes al establecimiento educacional.

DEL PROCESO MATRÍCULA.

- 27°.** El Proceso de Matrícula deberá considerar los siguientes plazos y aspectos de admisión según ley de inclusión:

Informe Matrícula inicial 2018 (SIGE)	30 de abril 2018.
Proceso de Matrícula 2019	03 al 28 de diciembre de 2018

DE LAS RESPONSABILIDADES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS.

- 28°.** Los establecimientos educacionales deben cumplir con los siguientes plazos:

PLAZOS	ACTIVIDADES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS
02 al 30 de enero	* Declaración informe anual del Programa Integración Escolar (PIE). Superintendencia de Educación (pág. WEB)
	* Los alumnos Preferentes serán publicados en www.ayudamineduc.cl
12 de enero	* Último plazo para solicitar modificación del año escolar 2018. Se entenderá por modificación al Calendario Escolar Regional 2018 algunas de las siguientes alternativas; no optar por 38 semanas de clases, ni por el interferiado del 30 de abril 2018, e inicio anticipado de clases
15 de enero	* Fecha entrega actas de acuerdo con Decreto N°83/2015, correspondiente al año 2017, para los cursos de 1° y 2° básico
30 de enero	* Entrega de fechas de reuniones de microcentros por parte de las DEPROV.
30 de enero	* Solicitudes de Exención de asignatura Religión cuando corresponda (DEPROV), con la documentación de respaldo (Ficha firmada por los apoderados).
Último día hábil de enero	* Creación de curso o curso paralelo para el año 2018
26 febrero-12 marzo	* Ingresar, según plazos indicados en comunidad escolar y vía plataforma, solicitud de pago anual de Subvenciones * Ingresos proyectados e ingresos efectivamente percibidos.
Al día 30 de cada Mes	* Ingresar vía plataforma SIGE, solicitud de modificación de días trabajados del mes

	respectivo, indicando el número de Resolución Exenta que lo autorice, verificando en www.comunidadescolar.cl
marzo	<ul style="list-style-type: none"> * Planes de Mejoramiento Educativo, remitirse a página web www.comunidadescolar.cl, * Ingresar en Plataforma SIGE, según corresponda y en las fechas indicadas en comunidad escolar: * Solicitud Bono Escolar y Adicional * Solicitud de Subvención Pro retención * <u>Actualizar información de director/a, correo y fono.</u>
30 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> * Informar vía (SIGE) Idoneidad Docente. * Entrega del Plan Integral de Seguridad Escolar PISE en los Departamentos Provinciales
01 al 31 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> * Entrega de Cuenta Pública 2017, a la comunidad escolar del respectivo establecimiento.
15 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> * Consulta pública para bases curriculares de 3º y 4º medio.
15 de Marzo hasta 30 de abril	<ul style="list-style-type: none"> * Postulación a los Programas de Integración Escolar (PIE), para Año Lectivo 2018, a través www.comunidadescolar.cl. * Postulación al Incremento a la subvención para Escuelas Especiales, a través de plataforma digital
30 de abril	<ul style="list-style-type: none"> * Entrega en formato digital (CD) al Departamento Provincial de Educación respectivo: <ul style="list-style-type: none"> - Actas de Constitución Centro de Padres y Centro de Alumnos (as) 2018. * Ingresar información actualizada en plataforma SIGE y www.mime.mineduc.cl: <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. - Reglamentos de Centros de Padres y Apoderados - Reglamento Centros de Alumnos (as). - Manual de Convivencia Escolar y/o Modificaciones. - Proyecto Educativo Institucional.
29 mayo	<ul style="list-style-type: none"> * Jornada de Reflexión Docente, en torno al Marco de la Buena Enseñanza (MBE), por confirmar.
05 al 09 de junio	<ul style="list-style-type: none"> * Consulta nacional a niños y niñas y adolescentes "YO OPINO 2018"
Ultimo día hábil de mayo	<ul style="list-style-type: none"> * Plazo final para la presentación de antecedentes Creación nuevo Establecimiento educacional subvencionado para comenzar 2019.
30 de junio	<ul style="list-style-type: none"> * Cierre definitivo/ cierre temporal de establecimientos educacionales, para el año 2019 * Aumento de Capacidad / Local Anexo * Nueva especialidad TP o Nivel de Enseñanza para el año 2019
12 julio (plazo máximo)	<ul style="list-style-type: none"> * Los sostenedores deberán presentar en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos, el acta de constitución y el calendario de reuniones del consejo escolar.
Agosto	<ul style="list-style-type: none"> * Postulación a Subvención Escolar Preferencial, para aquellos establecimientos educacionales que aún no estén incorporados a este régimen. www.comunidadescolar.cl
30 agosto	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud de cambio de financiamiento, bajo el procedimiento de Reconocimiento Oficial. * Ver www.comunidadescolar.cl hipervínculo

	Reconocimiento Oficial.
Hasta el 31 agosto	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud de Reconocimiento Oficial de creación de nuevo establecimiento sin subvención, para comenzar año 2019. * Ver www.comunidadescolar.cl hipervínculo Reconocimiento Oficial.
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> * Ingresar a plataforma SIGE, según fecha indicada en comunidad escolar, solicitud de Aguinaldo de Fiestas Patrias, según corresponda.
14 septiembre	<ul style="list-style-type: none"> * Fecha máxima para la presentación de Planes y Programas de Estudios Propios, para educación regular y para la formación de oficios del nivel de educación básica de adultos.
30 septiembre	<ul style="list-style-type: none"> * Fecha máxima de presentación de Planes y Programas de Estudios Propios, para los establecimientos educacionales declarados de especial singularidad para la Educación Media. Solicitud que debe ser ingresada a la División de Educación General (Nivel Central), (artículo N°7 del decreto N°220/1999 y N° 543/1999).
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud de renovación Convenio SEP.
15 al 24 noviembre	<ul style="list-style-type: none"> * Fecha máxima para subir actas de notas de 4º año de Enseñanza Media al SIGE Mineduc, a fin de que los alumnos (as) puedan optar a Becas y Créditos Estatales para la Educación Superior. * 15 de noviembre, fecha máxima para traslado de alumnos y alumnas de Establecimientos Educacionales.
Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> * Ingresar a plataforma SIGE, según fecha indicada en Comunidad Escolar, solicitud de Aguinaldo de Navidad y otros, según corresponda.
26 al 30 diciembre	<ul style="list-style-type: none"> * Entrega de las nóminas de Licenciados de 4º año de Enseñanza Media HC-TP y Educación Especial, ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
30 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud para aumento de capacidad de establecimiento educacional, para ser aplicado año 2019
15 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019	<ul style="list-style-type: none"> * Verificación de alumno (a) prioritarios en el SIGE, para inicio de proceso de apelación para el año 2019 * Fecha de máxima para ingreso de actas de nota al SIGE, en básica, media (1ºa 3º medio) * Ingreso de actas Decreto N°83/2015 1º a 6º básico

10

***Todas las fechas indicadas en la tabla que antecede y que coinciden con días inhábiles, se entenderán prorrogadas al día hábil siguiente.**

DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA

- 29°. La presentación del proyecto JECD, debe realizarse a lo menos con 90 días de antelación a la fecha que el establecimiento pretende ingresar a JECD.

Fechas de presentación	Fechas ingreso efectivo
A más tardar el 30.11.2017	01 de marzo 2018
A más tardar el 31.12.2017	01 de abril 2018
A más tardar el 31.01.2018	01 de mayo 2018
A más tardar el 28.02.2018	01 de junio 2018
A más tardar el 31.03.2018	01 de julio 2018
A más tardar el 31.04.2018	01 de agosto 2018

DE LAS EFEMÉRIDES Y ACTIVIDADES DE RELEVANCIA NACIONAL Y REGIONAL

- 30°. En conformidad a lo normado por el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General, los establecimientos educacionales, podrán considerar las siguientes efemérides y actividades que tienen carácter nacional y/ o regional, las cuales deberán celebrarse el **lunes o viernes** más cercano a estas fechas:

	Mes del Respeto a la Diversidad	Fecha
MARZO	Día Mundial de la Eficiencia Energética	05
	Día Internacional de la Mujer	08
	Día de los Niños y Niñas Indígenas	18
	Día del agua	22
	Día Internacional contra de la Discriminación Racial	21
	Día de la Escuela Segura	27
	ABRIL	Mes del Libro, y la Creación Literaria
Día de Amistad Chileno-Argentina		05
Día mundial de la actividad física		06
Natalicio de Gabriela Mistral		07
Día de la Educación Rural		07
Día mundial de la Ciencia y Tecnología		10
Día Mundial del Libro y el Derecho de Autor		23
Día de la convivencia Escolar		23
Aniversario Carabineros de Chile		27
MAYO	Mes del Derecho a la Educación	
	Día del Trabajo.	01
	Día Mundial de la Prensa.	03
	Día de los mamíferos marinos.	05
	Día Mundial de la Cruz Roja.	08
	Día internacional de la familia.	15
	Semana de la Educación Artística	14 al 18
	Día del/ la estudiante.	11
	Día de la Madre.	10
Día internacional contra la discriminación por la orientación	17	

	sexual e identidad de género	
	Día de las Glorias Navales	21
	Aniversario Ley 12 años de Escolaridad Gratuita y Obligatoria	22
	Día del Patrimonio Cultural de Chile	26
	Semana de la Seguridad Escolar y Parvularia	28 al 01 /06
JUNIO	Mes de los Pueblos Originarios	
	Día Mundial del Medio Ambiente	05
	Consulta nacional a niños, niñas y adolescentes " Yo opino 2018"	05 al 08
	Día del Apoderado (a)	06
	Día Mundial contra el Trabajo Infantil	12
	Aniversario de la PDI	19
	Día mundial para la prevención de abuso sexual	19
	Aniversario Creación Consejos Escolares	20
	Día de los Pueblos Originarios - celebración We Tripantu	21 al 24
	Día Internacional de la Prevención del Consumo de Drogas	26
	Día del Bombero Voluntario.	27
JULIO	Mes de la Dignidad Nacional y la Minería	
	Día de la Bandera	09
	Día de la Nacionalización del Cobre	11
	Natalicio Pablo Neruda	12
AGOSTO	Mes de la Juventud y la Solidaridad	
	Mes de la Educación Técnico Profesional	
	Día de la Pachamama (madre tierra)	01
	Día Internacional de la Juventud	12
	Día Internacional de los DDHH y los principios de igualdad y no discriminación	14
	Día Nacional de la Paz y la No Violencia	17
	Día de la Solidaridad	18
	Natalicio Libertador Bernardo O'Higgins	20
	Día de la Instrucción Primaria Obligatoria	26
	Día del Profesor Normalista	26
Día de la Educación Técnico Profesional.	24	
Día Nacional de las personas sordas	31	
SEPTIEMBRE	Mes de la Patria	
	Día Internacional del Folklore	01
	Inicio del periodo de postulación del sistema de admisión escolar	03
	Día Internacional de la Mujer Indígena.	05
	Día Internacional de la Alfabetización y la Educación de personas Jóvenes y Adultas	07
	Día del juego y danzas populares	15
	Fiestas Patrias	18 y 19
	Día internacional de la paz	21
Día Internacional de la Prevención del Embarazo Adolescente	26	
OCTUBRE	Mes de la Convivencia Escolar Democrática	
	Día Internacional del Adulto Mayor	01
	Día de los y las Asistentes de la Educación	01
	Día de la Democracia	05
	Semana Nacional de Ciencia y Tecnología Conicyt-Explora	08 al 14
	Aniversario Región de los Ríos	02
Encuentro de dos Mundos (intercambio intercultural)	12	

	Día Internacional para la Reducción de Desastres	13
	Día del Patrullero Escolar	14
	Natalicio del General José Miguel Carrera Verdugo	15
	Día del Profesor y Profesora	16
	Día Mundial de la Alimentación	16
	Semana del Niño y la Niña	3ª Sem.
	Aniversario Premio Nobel Pablo Neruda	21
	Día Nacional del Trabajador (a) Manipulador (a) de Alimentos	27
NOVIEMBRE	Mes del Arte y la Cultura	
	Día de la Educación Especial	06
	Día de la Antártica Chilena	06
	Día Nacional del Artesano/a	07
	Día de la Lengua Rapa Nui	07
	Día de las Artes Visuales (Natalicio de Roberto Matta)	11
	Día de la Creatividad	12
	Semana de la Educación pública	12 al 16
	Día de la Amistad y la Solidaridad	14
	Aniversario Premio Nobel Gabriela Mistral	15
	Día Mundial del Niño y la Niña	20
	Día Nacional de la Música	22
	Día de la Educación Parvularia y del (la) Educador(a) de párvulos	22
	Día de la No violencia contra la Mujer	25
	Congreso nacional escolar de Ciencia y Tecnología	27 al 29
	Día del patrimonio para los niños y niñas	27
Día del Ministerio Educación	30	
DICIEMBRE	Mes de la Paz y la No Violencia	
	Día Mundial contra el SIDA	01
	Día internacional de las personas con capacidades diferentes	03
	Día Internacional de los Derechos Humanos	10
	Aniversario de la UNICEF	11
	Aplicación del instrumento de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos (Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente)	

*Los Establecimientos Educativos, de acuerdo con su autonomía deben decidir las efemérides que realizará durante su año académico.

DE LA CELEBRACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- 31º.** La celebración del aniversario de los establecimientos educacionales se hará bajo la modalidad de cambio de actividad, sin suspensión de clases, el lunes o viernes más próximo a la fecha que corresponda, y comunicada *oportunamente* al respectivo Departamento Provincial de Educación, adjuntando una planificación de las actividades de dicha celebración.
- 32º.** El Día del Profesor/a, se celebrará el 16 de octubre, mediante actividades que deberán tener el realce correspondiente, destacando la labor formativa de los profesores y profesoras, en el desarrollo y bienestar de la sociedad. Actividad que deberá desarrollarse en conjunto con las alumnas y alumnos, y quedarán autorizados –por este acto- para suspender clases desde las **10:00 Horas**, debiendo para dicho efecto, informar al Departamento Provincial de Educación respectivo.

- 33°.** El Día Nacional del Asistente de la Educación, se celebrará el 03 de octubre, las actividades se podrán realizar desde las **10:00 Horas**, permitiendo de esta forma que los trabajadores (as) queden liberados para realizar sus actividades de convivencia.
- 34°.** El Día Nacional del Trabajador (a) Manipulador (a) de Alimentos se celebrará el 25 de octubre, las actividades se podrán realizar desde las **10:00 Horas**, permitiendo de esta forma que los trabajadores (as) queden liberados para realizar sus actividades de convivencia.
- 35°.** Se sugiere que las celebraciones Día del Profesor/a Día Nacional del Asistente de la Educación, Día Nacional del trabajador (a) manipulador (a) de Alimentos se celebre el viernes más próximo, para salvaguardar los tiempos de aprendizaje de los y las estudiantes y la gestión interna de los establecimientos.
- 36°.** Los establecimientos educacionales favorecidos con programas de alimentación de JUNAEB, que se acojan a estas celebraciones, deberán informar a dicha institución los cambios de programación, para resguardar la alimentación de las alumnas y alumnos.

DE LAS SUSPENSIONES DE CLASES Y CAMBIO DE ACTIVIDADES.

- 37°.** Las suspensiones de clases son interrupciones **excepcionales** en el desarrollo del trabajo en aula con las alumnas y alumnos, que implica necesariamente la no asistencia de los estudiantes al establecimiento o alguna actividad relacionada con el quehacer institucional.
- 38°.** Las solicitudes de autorización para suspender clases con recuperación deben ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación, **por la Entidad Sostenedora del establecimiento educacional y/o Representante Legal**, debidamente fundados en motivos de orden pedagógico e informando claramente los días de recuperación, que en ningún caso podrán ser por parcialidades o los días sábados. Para tal efecto se utilizará el formulario N°3.

Las solicitudes de suspensión de clases deberán ser presentadas ante esta Secretaría con un plazo de 05 días de anticipación. Excepcionalmente y sólo cuando se deba a un caso fortuito o fuerza mayor -debidamente acreditado- tendrá como plazo para realizar dicha solicitud 48 horas posteriores.

- 39°.** Es menester indicar, que esta Autoridad Regional apreciará los antecedentes en concreto y caso a caso, determinando su autorización cuando sea estrictamente necesario. En razón a esto, se destaca el carácter excepcional de las suspensiones de clases, debiendo ser solicitadas teniendo en consideración los tiempos de aprendizaje requeridos por las alumnas y alumnos.
- 40°.** Los establecimientos educacionales favorecidos con programas de alimentación de JUNAEB, que soliciten suspensión de clases, deben informar a dicha institución los cambios de programación, inmediatamente que les sea cursada la respectiva autorización y procurar que dicha suspensión no afecte este beneficio.

- 41°.** El cambio de actividad es una medida técnico-pedagógico, aplicable cuando las clases regulares de las alumnas y alumnos son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan el currículum (salidas a terreno, visitas a museos, exposiciones, actos cívicos, culturales, etc.) y que en consecuencia han sido debida y oportunamente consideradas en las planificaciones curriculares y proyecto educativo escolar.
- 42°.** Aquellas actividades que impliquen desplazamiento de estudiantes y profesores, fuera del establecimiento educacional, deberán contar con la autorización de los apoderados/as de los estudiantes, y los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Educación para estos efectos.
- 43°.** Si este cambio de actividad implica salir del territorio de la región, el Departamento Provincial de Educación respectivo dictará la resolución exenta que autorice dicha actividad.
- 44°.** Los directores y directoras de los establecimientos escolares, junto con cautelar el fiel cumplimiento de los propósitos educacionales, deberán informar con debida antelación, los cambios de actividades al Departamento Provincial de Educación respectivo y con copia a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación. Cuando las actividades impliquen salidas fuera del local escolar, deberá dejarse constancia de ello en el correspondiente Registro de Salida.
- 45°.** Se debe tener presente, que ninguna de las actividades antes referidas, pueden alterar el derecho de las alumnas y alumnos de beneficiarse de los Programas de Alimentación Escolar, otorgados por JUNAEB.
- 46°.** Aquellos establecimientos educacionales adscritos a la Subvención Escolar Preferencial y que dentro de su Plan de Mejoramiento Educativo contemplen acciones de fortalecimiento de la organización interna y/o capacitación, deberán ser planificadas los días de vacaciones escolares, o utilizar los tiempos de desarrollo profesional docente, ya que, los tiempos de aprendizajes deben ser priorizados.

DE LOS VIAJES DE ESTUDIO, CERTÁMENES DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTROS.

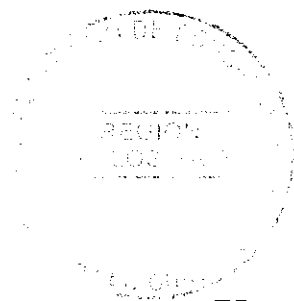
- 47°.** Los Viajes de Estudios, deben ser valorados como actividades educativas extra aulas, que planifican, organizan y realizan los establecimientos educacionales tanto en el territorio nacional como en el extranjero, con propósitos de promover experiencias pedagógicas en aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de las zonas visitadas, que favorecen la formación integral de los y las estudiantes y que deben contar con la **autorización del Departamento Provincial de Educación respectivo.**
- 48°.** Las solicitudes de autorización y patrocinio de estas actividades, deben ser cursadas con toda la información y antecedentes correspondientes, ante el respectivo Departamento Provincial de Educación, **con quince días de antelación al inicio de la actividad.**

- 49°.** Los Establecimientos que participen en certámenes, actividades culturales, deportivas y/o extraescolares, propiciadas por el Ministerio de Educación y/o Instituto Nacional de Deportes, estarán afectos a lo estipulado en el Decreto Supremo de Educación N°290 de 1984 y otras disposiciones legales, especialmente aquellas relativas al Seguro Escolar, **siempre que sean oportunamente autorizadas por la instancia correspondiente del Ministerio de Educación.**

DE LAS CONSIDERACIONES FINALES.

- 50°.** Las situaciones no previstas en este Calendario Escolar Regional serán resueltas por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, en el ámbito de las facultades otorgadas por la legislación vigente.
- 51°.** La Secretaría Regional Ministerial de Educación, Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, los Departamentos Provinciales de Educación, los Sostenedores y los Directores de Establecimientos Educativos de la jurisdicción, serán responsables en sus respectivos niveles, de que se cumplan y supervisen las normas contenidas en el presente Calendario Escolar Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



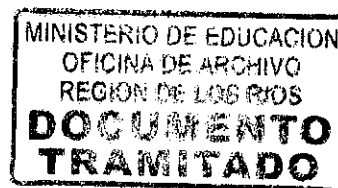
ERNA GUERRA HUECHANTE
PROFESORA DE CASTELLANO Y FILOSOFÍA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

16

EGH/YLM/MUH/PLV/plv

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Ministra de Educación.
Sra. Subsecretaria de Educación General
Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.
Sr. Jefe División Educación General.
Sr. Intendente Región de Los Ríos.
Sra. Gobernadora Provincial Valdivia
Sr. Gobernador Provincial del Ranco
Sres. Jefes de Departamentos Provincial de Educación Valdivia y del Ranco (2).
Sr. director regional Superintendencia de Educación Escolar.
Sr. Jefe Macrozonal Agencia de la calidad
Sres. y Sras. DAEM y Corporación Municipal, región de los Ríos (12).
Sres. (as) Sostenedores (as) establecimientos educacionales.
Srs. y Sras. directores (as) de Establecimientos Educativos, región de Los Ríos.
Sr. Dirección Regional de Los Ríos, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
Sra. Encargada Macrozona Sur Agencia de Calidad
Archivos Secreduc Región de los Ríos (1).



EGH/YLM/MUH/PLV/plv



CALENDARIO ESCOLAR 2018

Sostenedor con un establecimiento educacional

Datos generales del establecimiento:

Establecimiento:	
RBD:	
Dirección:	
Comuna:	
Sostenedor:	
Representante legal:	
RUN:	
Domicilio:	
Fono de Contacto	
Correo Electrónico	

Tipo de solicitud:	Si/No	Fecha de recuperación
Reducción del año escolar a 38 o 39 semanas (Marque con número)		xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Solicitud interferiado 30/04/2018		
Tercera semana de vacaciones.		

Firma y timbre del Sostenedora



Sostenedores que tengan más de un establecimiento educacional bajo su administración deberá presentar su recuperación de clases con la siguiente plantilla.

RBD	Establecimiento educacional (comuna)	Nº Semanas clases	Inicio Año	Vacaciones 3 semana SI/NO	Interferiado 30/04/2018	Fecha Recuperación Interferiado	Termino Año

Anexo N°3

SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CLASES

ESTABLECIMIENTO			
ROL BASES DE DATOS			
DIRECCIÓN, COMUNA			
SOSTENEDOR(A)			
REPRESENTANTE LEGAL			
ROL ÚNICO NACIONAL			
DOMICILIO			
FECHA(S) SUSPENSIÓN CLASES	CURSOS AFECTADOS	FECHA(S) PROPUESTAS RECUPERACIÓN	CURSOS AFECTADOS
MOTIVO SUSPENSIÓN			
ANTECEDENTES QUE SUSTENTAN LA SUSPENSIÓN DE CLASES (DOCUMENTAR SI CORRESPONDE)			

FIRMA Y TIMBRE DEL SOSTENEDOR/A.

EGH/YLM/MUH/PV/piv

Anexo N°4

SOLICITUD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TERCERA JORNADA

Tipo de solicitud	: Bloqueo de días <input type="checkbox"/> Recuperación de clases <input type="checkbox"/> Informa horario de funcionamiento local anexo <input type="checkbox"/> Informa horario de funcionamiento Establ. Educ. <input type="checkbox"/>
Establecimiento Educacional	:
R.B.D:	:
Decreto Plan de Estudios	:
Local Anexo	: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Nombre del Local Anexo	:
Fecha de solicitud	:

Curso	Señalar días trabajados, ejemplo: lunes a jueves	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
1°NM "A"	1° Periodo	Ejemplo: 18:00 a 19:30		
	recreo	19:30 a 19:45		
	2° Periodo	19:45 a 21:15		
	recreo	21:15 a 21:30		
	3° periodo	21:30 a 23:00		

20

Curso	Días trabajados	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1° Periodo			
	recreo			
	2° Periodo			
	recreo			
	3° periodo			

Curso	Días trabajados	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1° Periodo			
	recreo			
	2° Periodo			
	recreo			
	3° periodo			

Calendario del 2018

enero	febrero	marzo
l m m j v s d 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	l m m j v s d 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	l m m j v s d 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
abril	mayo	junio
l m m j v s d 4 5 2 3 4 5 6 7 8 6 9 10 11 12 13 14 15 7 16 17 18 19 20 21 22 8 23 24 25 26 27 28 29 9 30	l m m j v s d 9 1 2 3 4 5 6 10 7 8 9 10 11 12 13 11 14 15 16 17 18 19 20 12 21 22 23 24 25 26 27 13 28 29 30 31	l m m j v s d 13 1 2 3 14 4 5 6 7 8 9 10 15 11 12 13 14 15 16 17 16 18 19 20 21 22 23 24 17 25 26 27 28 29 30
julio	agosto	septiembre
l m m j v s d 17 1 18 2 3 4 5 6 7 8 19 9 10 11 12 13 14 15 20 16 17 18 19 20 21 22 21 23 24 25 26 27 28 29 22 30 31	l m m j v s d 20 1 2 3 4 5 21 6 7 8 9 10 11 12 22 13 14 15 16 17 18 19 23 20 21 22 23 24 25 26 24 27 28 29 30 31	l m m j v s d 24 1 2 25 3 4 5 6 7 8 9 26 10 11 12 13 14 15 16 27 17 18 19 20 21 22 23 28 24 25 26 27 28 29 30
octubre	noviembre	diciembre
l m m j v s d 29 1 2 3 4 5 6 7 30 8 9 10 11 12 13 14 31 15 16 17 18 19 20 21 32 22 23 24 25 26 27 28 33 29 30 31	l m m j v s d 33 1 2 3 4 34 5 6 7 8 9 10 11 35 12 13 14 15 16 17 18 36 19 20 21 22 23 24 25 37 26 27 28 29 30	l m m j v s d 37 1 2 38 3 4 5 6 7 8 9 39 10 11 12 13 14 15 16 40 17 18 19 20 21 22 23 41 24 25 26 27 28 29 30 31

vacaciones de invierno

tercera semana la que debe ser recuperada entre 10 y 14 de diciembre 2018

interferiado